



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 28 de octubre del 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°152-2021-MDLH/CM

VISTOS:

Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°020-2021-MDLH/CM, de 28 de octubre del 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°531-2021-SDHSS/MDLH, de 20 de octubre de 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Oficio N° 178-2021-MINSA-GR. P-DISA-PII.S-C. S-LA. HUACA-J, de 07 de octubre de 2021, el Medico Jefe del Centro de Salud La Huaca Dr. Carlos Salazar Gonzaga, expresa el agradecimiento por el apoyo que se brindó con 12 almuerzos y 12 Unidades de agua mineral, para el personal de salud, que participo durante la jornada de inmunizaciones contra la covid-19, la cual tuvo lugar el día sábado 02 de octubre de 2021, en las instalaciones de la Institución Educativa “Victoria Augusta Vilela Astudillo” - La Huaca; así mismo SOLICITA apoyo con 16 almuerzos y 16 botellas de agua mineral (personal), para los profesionales de la salud que participaran de la Campaña Nacional de Vacunación contra la Covid-19, que se realizará el día sábado 09 de octubre del 2021;

Que, mediante Informe N°531-2021-SDHSS/MDLH, de 20 de octubre de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada, por el Medico Jefe del Centro de Salud La Huaca, quien SOLICITA apoyo con 16 almuerzos y 16 botellas de agua mineral (personal), para la atención del personal médico que estará presente en la **VACUNATON contra la Covid-19**, la Sub Gerente emite opinión favorable, ya que el objetivo principal de la vacunación contra la covid-19, es reducir el impacto de las muertes y las hospitalizaciones, por lo que sugiere que se debe aprobar el apoyo solicitado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y la disposición del Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°020-2021-MDLH/CM, de 28 de octubre de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar con EFICACIA ANTICIPADA el apoyo con 16 almuerzos y 16 botellas de agua mineral (personal), para la atención del personal médico que estuvo presente en la **VACUNATON contra la Covid-19**, que se realizó el día sábado 09 de octubre del 2021;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el Apoyo solicitado por el Medico Jefe del Centro de Salud La Huaca, para la atención del personal médico que estuvo presente en la VACUNATON contra la Covid-19, que se realizó el sábado 09 de octubre del 2021, según el siguiente detalle:

FECHA	APOYO LOGISTICO	
	ALMUERZOS	AGUA MINERAL (BOTELLA PERSONAL)
9/10/2021	16	16
TOTAL	16	16

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Tesorería.
Servicios Sociales.
Logística.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe